REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA DAFFNER CORP S.A.

La compañía DAFFNER CORP S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Segundo del Distrito Metropolitano de Quito, el 10 de Septiembre de 2008, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 08.Q.IJ.004186 de 06 OCT. 2008

1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.

2.- CAPITAL: Suscrito US$ 800,00 Número de Acciones 80 Valor US$ 10,00

3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: A) La refinación, el procedimiento y cualquier otro proceso industrial de los hidrocarburos y sus derivados, en instalaciones propias o de terceros sea por arriendo o concesión.....

Quito, 06 OCT. 2008

Dra. Esperanza Fuentes Valencia
DIRECTORA JURÍDICA DE COMPAÑÍAS, ENCARGADA

AR/68197/cc

14 NOV. 2008
Superintendencia de Compañías

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA MACROCONSULT CIA. LTDA.

La compañía MACROCONSULT CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Primero del Distrito Metropolitano de Quito, el 15 de Septiembre de 2008, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 08.Q.IJ.004106 de 01 OCT. 2008

1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.

2.- CAPITAL: Suscrito US$ 1.200,00 Número de Participaciones 1.200 Valor US$ 1,00

3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: La prestación de servicios especializados, que tengan por objeto identificar, planificar elaborar o evaluar proyectos de desarrollo en sus niveles de prefactibilidad, factibilidad diceño u operación; comprende además la supervisión, fiscalización y evaluación de proyectos así como los servicios de asesoría y asistencia técnica, elaboración de estudios economicos financieros de organización, administración, auditoría e investigación.

Quito, 01 OCT. 2008

00012

Dra. Esperanza Fuentes Valencia
DIRECTORA JURÍDICA DE COMPAÑÍAS, ENCARGADA

AR/68193/cc

en sus funciones CUATRO AÑOS y podrá ser reelegido indefinidamente. Artículo Octavo.- Del Gerente.- El Gerente es la autoridad EJECUTIVA de la Sociedad. Durará CUATRO AÑOS en sus funciones pudiendo ser reelegido indefinidamente. Artículo Décimo.- El Presidente y el Gerente cuando actúen en nombre de la Sociedad lo harán bajo su denominación Objetiva. Artículo Décimo primero.- En caso de disolución de la Sociedad, la liquidación la realizará el Gerente. Artículo Décimo segundo.- El tiempo de duración de la Sociedad será de CINCUENTA AÑOS, a partir de la fecha de inscripción del presente contrato en el Registro Mercantil. Artículo Décimo tercero.- El capital social es de UN MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA dividido en CIEN acciones de diez dólares cada una que se encuentran suscritas, pagadas y depositados en su totalidad en una Cuenta de Integración por los socios en partes iguales. Artículo Décimo cuarto.- Responsabilidad Frente a Terceros.- La responsabilidad de los socios frente a terceros por actos o contratos frente a la sociedad, serán exclusivamente de acuerdo al porcentaje de su participación en el capital social. Artículo Décimo quinto.- De las Utilidades.- El ejercicio económico de la Sociedad inicia el primero de enero y concluye el treinta y uno de diciembre del mismo año, La repartición de utilidades se hará de común acuerdo entre los socios según el porcentaje de los aportes que hayan realizado al capital social de la Sociedad. TERCERA: NOMBRAMIENTOS.- La Junta General de Socios designa por unanimidad GERENTE al señor Jesús Israel Albuja Cevallos, y como PRESIDENTE a la señora Clara Margarita Hernández Brito, quienes deberán inscribir sus nombramientos en el Registro Mercantil,- Usted Señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez del presente contrato.-HASTA AQUÍ LA MINUTA, la misma que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal. Para su otorgamiento se observaron y se cumplieron con todos los preceptos legales del caso.- Y leída que les fue íntegramente, por mi el Notario a los comparecientes, estos se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.

JUZGADO VIGESIMO QUINTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. QUITO, 22 de Septiembre del 2.008, las 15h37.- VISTOS: La petición que antecede y su complemento es clara, precisa y reúne los requisitos de ley, por lo que se la acepta el trámite especial, en consecuencia hágase saber al público mediante la publicación de un EXTRACTO de la Escritura de constitución, explotación y administración de supermercados; h) Compraventa, permuta por cuanta propia de acciones de compañías legalmente constituidas en el país o en el exterior; o) De manera general facultada para hacer cuenta, gestión, acto o contrato lo sea requerido en cumplimiento de su objeto social sin limitación de naturaleza jurídica alguna, Tendrá una duración de 50 años, desde la inscripción en el Registro Mercantil pudiendo ser disuelta o prorrogada; Capital: Es de dos mil dólares divididos en dos mil participaciones de un dólar cada una

Causa No. 875-2008-(M. Gordón C.)
Defensor: Dr. Francisco Salazar; Casilla No. 2305
Fecha de Inicio: 28 de Agosto del 2008.
PROVIDENCIA:
JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- QUITO, 02 de Septiembre del 2008, las 08h37.- VISTOS: Avoco conocimiento de la presente causa en calidad de Juez Suplente de esta Judicatura mediante Acción de Personal No. 2294-DP-DDP., de 21 de Julio del 2008.- La petición que antecede es clara, precisa y reúne los demás requisitos de Ley: en consecuencia, aceptándose al tramite especial, se dispone publicar por una sola vez, un extracto de la escritura de Constitución de la Sociedad Civil y Comercial denominada "INMOBILIARIA GRANIZO" y presente providencia en uno de los diarios locales de mayor circulación de esta ciudad.- Agréguese los documentos acompañados.- Téngase en cuenta la casilla judicial señalada.- NOTIFIQUESE
f) Ab. Fabricio Segovia Betancourt, JUEZ-SUPLENTE.
Lo que pongo en conocimiento del público, para los fines legales pertinentes 16 SET. 2008.
EL SECRETARIO-E.
Hay firma y sello
AC/63642/tf

SOCIEDAD CONYUGAL

R. DEL E.
CITACION JUDICIAL

A LA SEÑORA NELIDA MARGOTH OÑA RACATO CON EL JUICIO DE DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL PROPUESTO POR JORGE LEMA PAUCAR.
ACTOR: JORGE LEMA PAUCAR
DEMANDADA: NELIDA MARGOTH OÑA RACATO
FUNDAMENTO DEL DERECHO: Art. 813 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL
CUANTIA: INDETERMINADA
JUICIO: ESPECIAL No. 485-08-O.M.